



Gestión 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 02 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N°004-2025-UF-ECDR/MDCM, de fecha 21 de enero del 2025, la Unidad Funcional Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Informe N° 024-2025-GDS/MDCM, de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 005-2025-MDCM/OGPP-U.F.PYM, de fecha 03 de marzo de 2025, la Unidad Funcional Planeamiento y Modernización, el Informe N°060-2025-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 05 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N° 182-2025-MDCM/OGPP, de fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 184-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del "Plan de Trabajo Anual de la Unidad Funcional Educación, Cultura, Deporte y Recreación" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, del mismo cuerpo normativo en el artículo 82° establece que, *las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.*

Que, el presente "Plan de Trabajo Anual de la Unidad Funcional Educación, Cultura, Deporte y Recreación" el cual tiene como misión promover la diversificación y práctica permanente de la cultura y el deporte con la participación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos fortaleciendo e impulsando la práctica recreativa;

Que, mediante **Informe N°004-2025-UF-ECDR/MDCM**, de fecha 21 de enero del 2025, la Unidad Funcional Educación, Cultura, Deporte y Recreación solicita la aprobación y certificación del Plan de Trabajo Anual de la Unidad Funcional Educación, Cultura, Deporte y Recreación para realización de actividades diseñadas en el Plan adjunto;

Que, mediante **Informe N° 024-2025-GDS/MDCM**, de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación y certificación del Plan de Trabajo Anual de la Unidad



Gestión 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

“Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 02 de abril del 2025

Funcional Educación, Cultura, Deporte y Recreación para ejecutar actividades programadas y así promover la diversificación y práctica permanente de la cultura y el deporte con la participación de niños, adolescentes, jóvenes y adultos fortaleciendo e impulsando la práctica recreativa;

Que, mediante **Informe N° 005-2025-MDCM/OGPP-U.F.PYM**, de fecha 03 de marzo de 2025, la Unidad Funcional Planeamiento y Modernización remite la opinión técnica respecto al Plan de Trabajo Anual de la Unidad Funcional Educación, Cultura, Deporte y Recreación indicando que, se pronuncia favorablemente respecto a la propuesta y aprobación de dicho plan, resaltando que concuerda con los objetivos generales y específicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y permitirá contribuir a mejorar la calidad de vida en los ámbitos educativos, cultural y deportivos de la población de Cura Mori;

Que, mediante el **Informe N°060-2025-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 05 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal para el “Plan de Trabajo Anual de la Unidad Funcional Educación, Cultura, Deporte y Recreación” se observa para el presente ejercicio presupuestal 2025, sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para dar atención;

Que, mediante **Informe N° 182-2025-MDCM/OGPP**, de fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la opinión respecto al proyecto del “Plan de Trabajo Anual de la Unidad Funcional Educación, Cultura, Deporte y Recreación”, que se cuenta con opinión favorable de la Unidad Funcional Planeamiento y Modernización, así como la Unidad Funcional de Presupuesto, por lo cual, se recomienda que el plan presentado por la Unidad Local de Empadronamiento y continuidad de trámite;

Que, mediante **Informe N° 184-2025/MDCM-OGAJ**, de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, resulta **PROCEDENTE** la aprobación del “Plan de Trabajo Anual de la Unidad Funcional Educación, Cultura, Deporte y Recreación” según cronograma de actividades anexo en el referido plan, mismo que es acorde a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025, se ratifica la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, respecto a *LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL, de acuerdo al siguiente detalle propuesto según el Informe N° 310-2024/MDCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...) numeral 9. OTROS ASPECTOS, inciso 9.1. Aprobar los Planes de Trabajo de cualquier actividad de la entidad. (...)*”;

Estando a lo expuesto por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Social y la Unidad Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori y, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 02 de abril del 2025

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN" de la Municipalidad Distrital de Cura Mori.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER Gerencia de Desarrollo Social, a la Unidad Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y demás instancias administrativas, tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación de la presente en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Rolando Cruz Nuñez

Mgtr. Rolando Francisco Cruz Nuñez
GERENTE MUNICIPAL